



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

La Junta Vecinal de Hontomín, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio de la localidad de Hontomín.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Hontomín, sita en Sotopalacios, en la c/ Carrebarriuso, 39.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontomín, a 13 de junio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Gómez de la Peña